

DECRETO SUPLENTE N° 2722

RETIRO, 07 SET. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Excmo N° 13.578 de fecha 11.12.2013, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal año 2016.
- 2.- El Artículo 8 letra "g" de la Ley 19.896, que regula los procedimientos de compra del Sector Público y del N° 7, letra "f" de su Reglamento.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.600 "Organica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- 4.- Segun Decreto N° 2.172 de fecha 08/07/13, donde delega las atribuciones y funciones operativas Administrativas.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de servicio de mano de obra y repuestos (oil abrasivos de eje con tornos, 03 paños para lavar con tornos, 01 hoja macho rectificada, 01 cilindro cilindro derecho, cambio abrasivos (odo imprimido, colocación tornos y tornos), para Casado PPU 004-4115, marca M-1000, vía todo derecho, considerando que:

- El tiempo de licitación pública en el sistema de mercado público es de 3 días, periodo en el cual se retiraron los programas instructivos por el Sr. Alcalde.

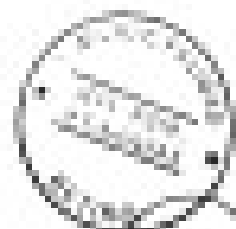
2.- Que el proveedor Sr. Rosendo Gómez Lora, tiene disponibilidad inmediata y cuenta con la experiencia de adquisiciones anteriores.

DECRETO:

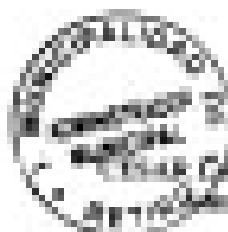
1.- EFECTUENSE la adquisición a través del Portal Chile Compra vía todo derecho, mano de obra y repuestos (oil abrasivos de eje con tornos, 03 paños para lavar con tornos, 01 hoja macho rectificada, 01 cilindro cilindro derecho, cambio abrasivos (odo imprimido, colocación tornos y tornos), según presupuesto estimado por el proveedor Rosendo Gómez Lora, RUT N° 771.478.990-1, por un valor de \$407.740 (cuatrocientos siete mil setenta y cuatro pesos 00/100).

2.- IMPUTENSE el monto de \$407.740 a la cuenta 22.04.041.000.000
Ejercicio de E. 17.000 a la cuenta 22.04.000.000.000
del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.



RAMÓN DEL LA HERRERA
Jefe de Oficina Ejecutiva de
Administración Presupuestaria y Financiera



CELIA CARRETERA DE THERESA
Secretaria Ejecutiva Municipal



Alcalde Municipal